



RESOLUCION - R - N° 463 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1 AGO 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 520/92

VISTO:

Estas actuaciones y el dictamen N° 3338 de Asesoría Jurídica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Abogada Gloria de Barradeguy, formula una serie de observaciones relacionadas con la tramitación del Expte. N° 520/92, efectuada por Mesa General de Entradas, solicitando se efectúe una investigación sumaria sobre la veracidad y legitimidad del sello utilizado en dicha dependencia, para dar entrada a los recursos interpuestos por personal no docente;

Que la Jefa de Mesa de Entradas, Salida y Archivo, realiza el descargo correspondiente, indicando que en la fecha en que se realizó el trámite, se encontraba como responsable de dicha dependencia, la Srta. Antonia Amelia Vargas, debido a que el resto del personal se encontraba en uso de la Licencia Anual Reglamentaria;

Que Secretaría General a Fs. 9 informa sobre lo ocurrido en dicha tramitación, dejando constancia que se aplicaría a la responsable de tal situación, la sanción correspondiente;

Que la Srta. Vargas, produce el descargo correspondiente, el que corre agregado a fs. 12 de estas actuaciones;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aplicar a la Srta. Antonia Amelia VARGAS, Supervisor Jefe de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Aperecibimiento, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo I, artículo 31, Inciso d) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 20.- Hágase saber, y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR